



CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO ACADÉMICO PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDADES UPN 041 Y 042 DEL ESTADO DE CAMPECHE

La Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, a través de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal y de la Dirección de Formación y Actualización Docente, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 22, Apartado A, fracción III, 23 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 2, 4, Apartado A, fracciones II y XIV, 5, Apartado B, fracción II, 16 fracciones IX y XX, 17, fracciones I y XIX, 27, XV, 30, fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 2022, y con base a lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 19 del Acuerdo mediante el que se Expide el Reglamento para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico para el Personal de la Universidad Pedagógica Nacional Unidades UPN 041 y 042 del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 02 de junio de 2023.

CONVOCA

Al personal académico con plaza en activo de tiempo completo con nombramiento definitivo (base) con categoría de técnico docente o profesor de carrera asociado o titular de la Universidad Pedagógica Nacional Unidades UPN 041 y 042 del Estado de Campeche, en lo sucesivo la "Universidad" a concursar por el Estímulo al Desempeño Docente correspondiente al periodo 1 de abril de 2026 al 31 de marzo 2027, para lo cual se evaluarán las actividades desempeñadas por las y los académicos del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.

OBJETIVO DEL ESTÍMULO

- I. Reconocer y estimular la calidad en el desarrollo de las actividades sustantivas que efectúan los académicos de la "Universidad", así como de aquellas tareas destinadas a la facilitación del quehacer académico;
- II. Reconocer y estimular la calidad del trabajo académico y técnico académico *relacionado con servicios especializados de información o con la difusión, promoción y preservación del patrimonio cultural universitario, vinculadas con las labores sustantivas de la "Universidad".*
- III. Fomentar la dedicación en el desempeño de las actividades académicas y la permanencia en la "Universidad";



- IV. Motivar al personal académico a participar en el desarrollo de los trabajos que tengan impacto en el campo educativo;
- V. Promover la participación colectiva en los diversos procesos universitarios, desde aquellos de producción académico hasta las organizaciones, y,
- VI. Proporcionar un estímulo económico diferenciado al personal académico de la "Universidad".

El otorgamiento de este beneficio se sujeta al Acuerdo mediante el que se expide el Reglamento para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico para el Personal de la Universidad Pedagógica Nacional Unidades UPN 041 y 042 del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de junio de 2023, que se sujetará a las siguientes:

B A S E S

1).- DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATA O CANDIDATO

- I. Ser personal académico con plaza de tiempo completo con nombramiento definitivo (base), con categoría de técnico docente o profesor de carrera, asociado o titular, al momento de la solicitud del Estímulo;
- II. Tener como mínimo dos años de antigüedad como académico dictaminado en las Unidades correspondientes, a la fecha emitida la publicación de la presente Convocatoria;
- III. Haber impartido docencia anual;
- IV. Suscribir una Carta Compromiso en la de manera expresa se obliga a no contratarse fuera de la "Universidad" para realizar actividades profesionales bajo ningún esquema laboral, inclusive por honorarios, en empresas públicas o privadas, o en dependencias o instituciones educativas públicas o privadas por más de 4 horas semanales, ni ocupar una plaza de confianza fuera o dentro de la "Universidad";
- V. Haber desempeñado con calidad y dedicación las actividades académicas de docencia, Investigación y/o difusión; y,
- VI. Contar como mínimo con grado de Maestría.



2).- DEL PERÍODO DE EVALUACIÓN

1. Se evaluarán las actividades correspondientes al año 2025.
2. El período de beneficio será de un año que comprende del 1 de abril de 2026 al 31 de marzo de 2027.
3. La entrega de solicitudes y documentos probatorios (expedientes) será del 14 al 17 de abril de 2026.
4. Por ningún motivo podrán ser consideradas las solicitudes y documentación que se entreguen fuera de las fechas establecidas en esta convocatoria.
5. Si no se presenta la documentación comprobatoria requerida especificada en el instructivo, las actividades no serán evaluadas.
6. Una vez finalizado el proceso de evaluación, la Comisión emitirá los dictámenes correspondientes.
7. El pago de los Estímulos al Desempeño Docente queda sujeto a disponibilidad presupuestal y de acuerdo a la unidad de medida y actualización vigente.

3).- DE LOS NIVELES, MONTO, FORMA Y PERIODICIDAD DEL PAGO DEL ESTÍMULO.

El nivel, monto mensual de estímulo serán los siguientes:

NIVEL	UMA	PUNTAJE
I	1.5	301 – 400
II	2.5	401 – 520
III	3.5	521 – 660
IV	4.5	661 – 820
V	5.5	821 - 1000



Las actividades académicas se ponderarán de la siguiente manera:

Actividad académica	Porcentaje (%)
Calidad en el desempeño de las actividades académicas	70%
Dedicación a las actividades académicas	20%
Permanencia en las actividades académicas	10%

4).- DE LA FORMA Y PERIODICIDAD DEL PAGO DEL ESTÍMULO

Los montos de los estímulos al Desempeño Académico serán diferenciales y clasificados por los niveles, de acuerdo a la calidad de los aspectos aportados para su evaluación.

El pago de los Estímulos al Desempeño queda sujeto a disponibilidad presupuestal, en ningún caso un estímulo podrá ser inferior a 1.5 UMA o superior a los 5.5 UMAS y los pagos se realizarán de acuerdo a la Unidad de Medida Actualizada (UMA) vigente.

La forma de pago para el personal que resulte seleccionado en los procesos de evaluación, será mediante nómina especial de manera trimestral del 01 de abril de 2026 al 31 de marzo de 2027, siempre y cuando reúnan los requisitos de control y revisión, ello a criterio de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado.

5).- LUGAR DE ENTREGA DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACIÓN

La entrega de la solicitud y demás documentos para la integración del expediente, se hará en las oficinas que ocupa la Dirección de la "Universidad".

El expediente de cada aspirante deberá tener integrado lo siguiente:

- I. Solicitud por escrito (*firma autógrafa/tinta azul*).
- II. Constancia de contar con nombramiento definitivo (base) en una plaza de tiempo completo, con dos años de antigüedad.
- III. Comprobante de exclusividad en la institución donde labora.
- IV. Comprobante del desempeño laboral ininterrumpido para los fines del periodo convocado.



- V. Comprobante de presencia frente a grupo, por un mínimo de 160 horas durante el periodo convocado.
- VI. Comprobantes de formación académica.
- VII. Comprobantes de la actualización recibida durante el año escolar convocado.
- VIII. Comprobantes de factores a evaluar.
- IX. Someterse al proceso de evaluación.
- X. Constancia de asistencia y puntualidad mínima del 90% de acuerdo a su jornada y horario de trabajo.

Los documentos probatorios deberán presentarse en físico y digitalizados, organizados en subcarpetas: Permanencia, Dedicación y Calidad, presentados en una memoria USB. No se aceptarán expedientes que no cumplan con estas condiciones.

La documentación señalada deberá estar vinculada:

- A. Al desempeño académico frente a grupo.
- B. A la investigación para el desarrollo de la Educación Superior.
- C. A la organización, operación, desarrollo, supervisión y evaluación de los servicios de Educación de la UPN.

6).- PERIODO DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD Y DE LA DOCUMENTACIÓN.

La entrega de la solicitud y demás documentos para la integración del expediente será del 14 al 17 de abril de 2026 en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

Integrado el expediente de cada uno de las y los aspirantes, el titular de la Dirección de la "Universidad" lo remitirá a la Comisión.

La recepción de documentos (expedientes), serán entregados a la Comisión los días del 21 al 23 de abril de 2026.

La fecha establecida para la entrega de la solicitud y recepción de documentos será improrrogable.



Una vez finalizado el proceso de evaluación, con base en la información recibida, la Comisión, conforme al cronograma oficializado y difundido, emitirá el Dictamen correspondiente del 01 al 05 de junio de 2026 y los turnará a la Dirección de la "Universidad".

La o el interesado recibirá un informe personalizado de la evaluación de su expediente.

Las y los aspirantes al estímulo que no estén de acuerdo con el resultado de la evaluación, podrán solicitar aclaración o reconsideración dentro de un plazo de diez días laborales siguientes a la fecha de notificación o conocimiento del mismo; el fallo que recaiga a la aclaración o reconsideración presentada tendrá carácter de inapelable.

7).- DE LA COMISIÓN

La Comisión estará integrada por:

- I. La o el titular de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal quien tendrá como suplente a la o al titular de la Dirección de Formación y Actualización Docente de la Secretaría;
- II. La o el titular de la Subsecretaría de Servicios Administrativos, quien tendrá como suplente a la o al titular de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría;
- III. La o el titular de Subsecretaría de Planeación, Programación y Estadística, quien tendrá como suplente a la o al titular de la Dirección de Planeación y Programación de la Secretaría;
- IV. La o el titular de las Direcciones de la "Universidad";
- V. La o el Jefe Académico de la "Universidad"; y
- VI. La o el Representante de Maestros de la "Universidad", que no participe en el proceso del Estímulo al Desempeño Académico.

8).- OTROS

- Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son totalmente gratuitos deberán realizarse de manera personal.
- La recepción de los documentos no implica la obtención automática de un nivel de estímulo.
- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión en el marco de las disposiciones aplicables.



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Publíquese la presente Convocatoria en la página de la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche. www.educacioncampeche.gob.mx.

Se emite la presente Convocatoria, a los 27 (veintisiete) días del mes de marzo de 2026 (veintiséis).

ATENTAMENTE

ROBERTO HERRERA MAAS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
BÁSICA Y NORMAL

OLGA EUGENIA CASANOVA ROSADO
DIRECTORA DE FORMACIÓN Y
ACTUALIZACIÓN DOCENTE